Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR/RC Nº 1223/15

Asunción, 16 de noviembre de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 07/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE

VISTO:

El Informe de Evaluación de fecha 09 de noviembre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación y, la Nota Interna DJU/1123/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 198/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que se invitó a participar del llamado a Contratación por Vía de Excepción N° 07/15 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Mauricio José Troche" a las firmas Alquímica S.A., Monte Alegre S.A., Droguería Italquimica S.A., Aqua Group S.A. y Vicente Scavone & CIA C.E.I.S.A.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 5 de noviembre de 2015 presentaron ofertas las firmas Alquímica S.A. y Vicente Scavone & CIA C.E.I.S.A.;

Que según el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Contratación por Vía de Excepción N° 07/15 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Mauricio José Troche" a la firma Alquímica S.A. por un monto total de G. 143.124.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones ciento veinticuatro mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la citada Contratación por Excepción se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 299.605 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto Nº 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del presupuesto de PETROPAR para el presente ejercicio fiscal;

Que la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/1123/2015, informa que en el marco del procedimiento se ha actuado conforme a las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación por Vía de Excepción N° 07/15 para la "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Mauricio José Troche", a la firma ALQUIMICA S.A. por un monto total de G. 143.124.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

RESOLUCIÓN PR/RC Nº 1223 /15

Asunción, 16 de noviembre de 2015

ciento veinticuatro mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	12352301-023	Ácido Sulfúrico (Comercial)	Kg	Unidad	8.000	16.000	Fluoder	Nacional	3.250	52.000.000
2	12352402-002	Sulfato de Amonio Industrial PURIFICADO	Kg	Unidad	5.300		Basf	Bélgica	3.080	16.324.000
3	12161901-002	Anti-espumante para uso en fermentación alcohólica	Litro	Unidad	4.000		Quimatec	Brasil	18.700	74.800.000
TOTAL GUARANÍES (IVA INCLUIDO)										**143.124.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche como administradora del Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto Nº 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. CATHERINE V. VARGAS
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C